Expediente: **783/26-A5**
Carátula: **JUAREZ SILVINA NEPTALI C/ COLEGIO SALESIANO GENERAL BELGRANO S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27264543083 - JUAREZ, Silvina Neptali-ACTOR
90000000000 - MEDINA, MARIA ROMINA-PERITO CONSULTOR
20279609183 - COLEGIO SALESIANO GENERAL BELGRANO , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 783/26-A5

H105016485526

JUICIO: JUAREZ SILVINA NEPTALI c/ COLEGIO SALESIANO GENERAL BELGRANO s/ DESPIDO - EXPTE. N° 783/26-A5 - Juzgado del Trabajo VI nom.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

A la presentación efectuada el 10/11/26 por el letrado Isas Pedraza Ezequiel Ramiro por la parte actora:

I. Tengo presente lo manifestado. Sin perjuicio de ello, atento el estado procesal del presente cuaderno de pruebas, se hace saber al letrado que al momento de fijarse la citación correspondiente, se hará constar expresamente que las partes podrán ejercer el debido control de la prueba pericial psicológica, pudiendo a tal efecto intervenir los consultores técnicos o peritos psicólogos de parte oportunamente designados.

II. Al pedido de ampliación de plazos de producción probatoria en los términos del art. 79 del CPL, puesto que no se encuentra próximo el vencimiento del periodo de producción probatoria ni tampoco la fecha de audiencia de recepción de pruebas, reitere la parte interesada tal petición, en caso de ser necesario.ENS. 783/26-A5.

Actuación firmada en fecha 10/11/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.